



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



**ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**SEGUNDO**

En el desahogo del punto número dos del orden del día, la I.T.C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales toma la palabra e informa a los presentes que, derivado de la solicitud de información folio 120210024000006 de fecha oficial de recepción 15 de abril de 2024 que a la letra dice:

*“Para la Gobernadora Lorena Cuellar Cisneros de Tlaxcala, quien es una criminal que gusta de proteger criminales como ella, puesto que su administración está llena de violentadores, deudores alimentarios, extorsionadores, abusadores sexuales, corruptos como ella y sus hijas a quienes coloco como Titulares de la Secretaría del Bienestar y del DIF del Estado, para administrar mejor el aumento de más de mil millones de pesos en programas sociales, los cuales extrañamente la Federación le concedió, misma que puso a la esposa de uno de sus parientes como Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quien coloco a una torturado y encubridora de feminicidas como Procuradora General de Justicia, y quien controlo, soborno o amenaza a los Diputados para reformar la Constitución de su Estado, para permitir que su amante fuera nombrado Secretario de Gobierno, siendo que este ha sido denunciado por abusivo y por mandar matar a quien se le opone, ya sea exempleados, periodistas y hasta incluso a su propia esposa cuando esta se atrevió a denunciarlo. Esto es el Gobierno de la 4 Transformación del Presidente Andrés Manuel López Obrador, toda una red de tráfico de influencias, diseñada para mantener a los políticos se siempre en el poder.*

*Por todo lo anterior, y toda vez que de no ser competentes para conocer de la presente, pido con respeto el que pudieran remitir esta solicitud a quienes probablemente si lo son, ello a fin de que acordé a derecho y desde el ámbito de su competencia atiendan mi solicitud, misma que podrá ser bien dirigida para las siguientes:*

**GOBERNADORA DE TLAXCALA:** [secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx](mailto:secretariaparticular@tlaxcala.gob.mx) y/o [despachogobernadoratlaxcala@gmail.com](mailto:despachogobernadoratlaxcala@gmail.com)

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TLAXCALA:** [lutorahe@gmail.com](mailto:lutorahe@gmail.com),  
[iramirez@tlaxcala.gob.mx](mailto:iramirez@tlaxcala.gob.mx), [jeremyrocha1296@gmail.com](mailto:jeremyrocha1296@gmail.com),  
[dj.guizarv@congresodetlaxcala.gob.mx](mailto:dj.guizarv@congresodetlaxcala.gob.mx), [irodriguez.sma@tlaxcala.gob.mx](mailto:irodriguez.sma@tlaxcala.gob.mx),  
[despachosma.tlax@gmail.com](mailto:despachosma.tlax@gmail.com)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



PROCURADURÍA GENERAL DE TLAXCALA:  
[fiscalia.anticorrupcion@pgjtlaxcala.gob.mx](mailto:fiscalia.anticorrupcion@pgjtlaxcala.gob.mx), [mesat4.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx](mailto:mesat4.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx),  
[mesat3.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx](mailto:mesat3.fecc@pgjtlaxcala.gob.mx), [denunciaspropaet@gmail.com](mailto:denunciaspropaet@gmail.com)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS TLAXCALA: [cedhtlax@prodigy.net.mx](mailto:cedhtlax@prodigy.net.mx),  
[s.tecnicacedhtlax@gmail.com](mailto:s.tecnicacedhtlax@gmail.com), [se@cedhtlax.org.mx](mailto:se@cedhtlax.org.mx),  
[presidencia@cedhtlax.org.mx](mailto:presidencia@cedhtlax.org.mx), [primeravgtlax@gmail.com](mailto:primeravgtlax@gmail.com) ”

Tras un análisis exhaustivo de la solicitud de información folio **120210024000006**, la C. Karen Stephanie Abarca García, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales manifiesta a este Comité de Transparencia lo siguiente:

1. **“PRIMERO.** La solicitud de información no cumple con lo establecido en el artículo 142 fracción III al no incluir la descripción de la información solicitada. En la redacción no se detectó requerimiento alguno de documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o se encuentre en posesión de este sujeto obligado.
2. **SEGUNDO.** Por lo anteriormente expuesto, se determina que no se puede considera como una solicitud de información ya que no se ajusta al derecho de acceso a la información pública sino al derecho de queja.
3. **TERCER.** El objeto de la queja es competencia del Gobierno del Estado de Tlaxcala no del H. Ayuntamiento Municipal de José Joaquín de Herrera, Guerrero.
4. **CUARTA.** El marco normativo vigente no otorga a este Ayuntamiento la capacidad y/o atribución de remitir la solicitud en cuestión a otros sujetos obligados. Las atribuciones de esta Unidad de Transparencia, conforme al artículo 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se limitan “señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes” para dar atención a su solicitud.

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 57 fracción II y 155 de Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, es competencia



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



### ADMINISTRACIÓN 2021-2024

del Comité de Transparencia “confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de... declaración de inexistencia o incompetencia...realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados” cuando la información no se encuentre en sus archivos o, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada las razones por las cuales no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

**Tomando en cuenta lo afirmado por la titular de la Unidad de Transparencia y, habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por la titular en su declaración; se establece que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información requerida. Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar la declaración oficial de improcedencia y total incompetencia para la atención de la solicitud de información recibida; sometiéndose a votación y emitiendo el presente:**

#### ACUERDO

1. El Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Municipio de José Joaquín de Herrera, establece que, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción II y 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; una vez habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Titular de la Unidad de Transparencia y, encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó de forma unánime, declarar la improcedencia y total incompetencia para la atención de la solicitud de información folio 120210024000006.
2. Se ha de informar que, este H. Ayuntamiento Municipal, considera la solicitud como improcedente al no ajustarse al derecho de acceso de información sino al derecho de queja, al no requerir documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o se encuentre en posesión de este sujeto obligado.
3. Se le notificará al C. Marco Antonio Cruz Pérez, Titular del Órgano de Control Interno, en atención a lo establecido en el artículo 157, fracción IV, del ordenamiento legal mencionado; para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TERCERO

Acto seguido, en desahogo del punto número tres del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión siendo las (11:35) once treinta y cinco horas del mismo día de su inicio, y para efectos de dejar constancia de esta, se redacta la presente acta y se integran sus anexos; se procede a la rúbrica y firma de quienes intervinieron en el acto.



H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
ING. SALVADOR FLORES CASTILLO  
SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Sindico Procurador  
Presidente del Comité  
JOSÉ JOAQUÍN DE  
HERRERA, GRO.  
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
PROF. CLAUDIO MENDOZA  
GENERAL  
MORALES  
Secretario General  
JOSÉ JOAQUÍN DE  
HERRERA, GRO.  
2021-2024  
Secretario Técnico del Comité



H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
I.T.C. KAREN STEPHANIE ABARCA  
GARCÍA  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Vocal  
JOSÉ JOAQUÍN DE  
HERRERA, GRO.  
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
LIC. MARCO ANTONIO CRUZ PÉREZ  
ORGANO DE CONTROL  
INTERNO MUNICIPAL  
Contralor Interno  
Vocal  
JOSÉ JOAQUÍN DE  
HERRERA GRO.

LIC. JÉSUS ADRIÁN ROSAS DELGADO  
Director Jurídico  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
CONSTITUCIONAL  
LIC. OSCAR CASTRO FLORES  
TESORERO MUNICIPAL  
MUNICIPAL  
Vocal  
JOSÉ JOAQUÍN DE  
HERRERA, GRO.  
2021-2024

SATURNINA GARCÍA MARTÍNEZ  
Vocal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2021-2024

RUT GATICA HERNÁNDEZ  
Vocal

HELADIO DIRCIO BOLAÑOS  
Vocal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SESIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, GUERRERO.

